

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXVII</b>	Salta, 16 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CONCESION Nº 3/18</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

<b>Nº 9.907</b>	<b>Esc. FERDINANDO PEDRINI</b> Interventor Federal	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>
	<b>Sr. HORACIO BERGALLO</b> Ministro de Gobierno	<b>ZUVIRIA 536</b>
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	<b>Sr. DANTE A. LOVAGLIO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>
	<b>Sr. GINES MIGUEL</b> <b>FERNANDEZ</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ERNESTO S. CACCIABUE</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

### El Interventor Federal de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veintefial y Deslinde .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 3773 del 23-12-75	Interviénese el Instituto de Promoción Social y designase Interventor del mismo al señor Francisco Elejalde .....	164
M. de B. Social Nº 3807 del 26-12-75	Designase al señor Jorge Héctor Zanetto como Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social .....	164

M. de B. Social Nº 3846 del 29-12-75 —	Acéptase la renuncia del señor José Antonio Rallé al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social .....	Pág. 164
M. de B. Social Nº 3847 del 29-12-75 —	Recházanse por improcedentes los términos contenidos en la renuncia presentada por el señor Aldo Teodocio Guerra al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia y danse por terminadas sus funciones en el mismo a partir de la fecha del presente decreto .....	164
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3895, 3896, 3899, 3913, 3915 al 3922, 3937 al 3947, 3950, 3951, 3953, 3954, 3956, 3958 y 3959) .....		165

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 23378 — Manuel Angel Soto .....	166
Nº 23377 — Manuel Angel Soto .....	167
Nº 23364 — Brunos Hoyos .....	167
Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y .....	167
Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y .....	167
Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y .....	167
Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y .....	167
Nº 23278 — Francisco Valdéz Villagrán .....	168

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23393 — Ejército Argentino - Comando de Ingenieros Lic. Púb. Nº 9/76 .....	168
Nº 23375 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 5/76 .....	168
Nº 23339 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 050 .....	168
Nº 23337 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 049 .....	168
Nº 23336 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 033/2 .....	168

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 23382 — Francisco Carrasco .....	169
Nº 23380 — Santiago Arias .....	169
Nº 23379 — José Gregorio Quiñones .....	169
Nº 23372 — Silverio Ibarra .....	169
Nº 23369 — Karma Singh o Carma Singh .....	169
Nº 23368 — Ambrocio Valdiviezo .....	169
Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen .....	169
Nº 23361 — Miguel Valeriano .....	169
Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos .....	169
Nº 23354 — Celestino Correa .....	169
Nº 23352 — Ignacio Naser .....	170
Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamani .....	170
Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín .....	170
Nº 23349 — Marcelino Mendez González .....	170
Nº 23329 — Joaquín Patiri .....	170
Nº 23326 — María Graciela Gallo Torino de Fascio .....	170
Nº 23322 — Beatriz Aranda de Gomeza .....	170

**CITACION A JUICIO**

Nº 23358 — Ana María Ramírez .....	170
------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 23384 — Siglo XXI S.R.L. ....	171
----------------------------------	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 23386 — La Agroganadera del Norte S.A. ....	172
--	-----

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Pág.

Nº 23381 — Arte - Mo S. R. L. .... 172

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 23385 — Club de Vialidad de Salta, para el día 31-1-76 ..... 173  
 Nº 23383 — Club Atlético Coches Motores para el día 31-1-76. .... 173

**EXTRAIVIO DE TITULOS DE ACCIONES**

Nº 23373 — Establecimientos Cabas SA. .... 173

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 23 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3773

**Ministerio de Bienestar Social**

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Interviénese el Instituto de Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto y designase Interventor del mismo al señor FRANCISCO ELEJALDE, M. I. Nº 3.909.082 clase 1926, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Art. 2º — Designanse Asesores del Instituto de Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor JUAN CARLOS ANTONIO ISSA, M. I. Nº 7.990.072, clase 1946 y WALTER HIBER HERNANDEZ, M. I. Nº 7.264.170, clase 1942.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Fernández**

Salta, 26 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3807

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 31.359/75 - Cód. 66.

VISTO los cargos vacantes existentes en Jurisdicción 4, Unidades de Organización 1 y 3;

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JORGE HECTOR ZANETTO, L. E. Nº 4.195.333, clase 1935, en el cargo de categoría 17, clase 02, como Secretario Privado del señor Ministro de Bienestar Social, en vacante existente en Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ALFREDO GILABERT,

L. E. Nº 7.229.628, clase 1930, en el cargo de categoría 16, clase 02, como Secretario Administrativo de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, en vacante existente en Unidad de Organización 3.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Fernández**

Salta, 29 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3846

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01-19054/75.

VISTO la renuncia interpuesta a fs. 1 del Expediente de la referencia;

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor JOSE ANTONIO RALLE, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Fernández**

Salta, 29 de diciembre de 1975.

DECRETO Nº 3847

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Aldo Teodocío Guerra al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia carece de todo fundamento y asidero;

Que los términos vertidos en la misma resultan agraviantes e incompatibles con el decoro y la ética que debe observar todo funcionario;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházanse por improcedentes los términos contenidos en la renuncia presentada por el señor ALDO TEODOCIO GUERRA, al cargo de Director de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia y danse por terminadas sus funciones en el mismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de la actitud asumida por el señor Aldo Teodocio Guerra, decláraselo cesante en el cargo que revista en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PEDRINI  
Fernández**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO Nº 4.774/74**

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encadenar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**DECRETO Nº 3895**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Acéptase la renuncia del señor Antonio Alfonso Matar, al cargo de Director de Deportes y Cultura Física.

**DECRETO Nº 3896**

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Acuérdate la exención correspondiente al Impuesto de Sellos por los actos y operaciones relacionadas con las escrituraciones de las viviendas construidas por la entidad intermediaria Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.

**DECRETO Nº 3899**

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 2242 del 29-8-75, referente a la designación de la señorita Graciela del Valle Serrano.

**DECRETO Nº 3913**

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase el contrato de locación de servicio celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la señora Sandra Penschansky.

**DECRETO Nº 3915**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Acéptase la renuncia de la señora Petrona Maidana de Rivero, Auxiliar de Enfermería del Hospital de Pichanal.

**DECRETO Nº 3916**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Déjase sin efecto la designación del doctor Adolfo Héctor Sánchez, como Odontólogo Concurrente Ad-Honorem en la Dirección de Consultorios Periféricos.

**DECRETO Nº 3917**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Acéptase la renuncia del señor Miguel Bautista, Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Medicina del Interior, Puesto Sanitario de San Isidro de Iruya.

**DECRETO Nº 3918**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Déjase establecido la aceptación de la renuncia de la Hna. Carmen Vargas, auxiliar de Enfermería de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

**DECRETO Nº 3919**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Designase a la señorita Felipa Antonia Paz y al señor José Agustín Palma, auxiliares de Enfermería del Hospital Zonal de Joaquín V. González.

**DECRETO Nº 3920**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Designase a la señorita Reina Ramona Bravo, como personal de servicio en la Estación Sanitaria de Morillos.

**DECRETO Nº 3921**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Designase a la señorita Ramona Beatriz Avila, Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de General Pizarro, departamento de Anta.

**DECRETO Nº 3922**

Ministerio de Bienestar Social - 30-12-75 — Designase a la señora María Ercilia Monroy de Gil, como personal de servicio en Farmacia de Campaña.

**DECRETO Nº 3937**

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Modifícanse a partir del 1º-11-75, las tarifas para prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial, a cargo de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

**DECRETO Nº 3938**

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase profesora suplente en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal, a la señorita Alejandra Castaño.

## DECRETO Nº 3939

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Designase con carácter de suplente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1, a personal docente.

## DECRETO Nº 3940

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil setecientos veintisiete pesos (\$ 10.727,-), a favor de la firma Olivetti Argentina S.A., por la provisión de cuatro máquinas de escribir y una de sumar a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas.

## DECRETO Nº 3941

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a favor de Habilitación de Pagos del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, la suma de \$ 69.348,73 (Sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 73/100), para que ésta a su vez haga efectivo al Instituto Provincial de Seguros en cancelación de facturas correspondiente a Póliza Nº 3.853.

## DECRETO Nº 3942

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Promuévese a la empleada de la Dirección General de Rentas, C.P.N. Susana L. Molina de Cobos.

## DECRETO Nº 3943

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Apruébase el horario extraordinario cumplido por personal de Contaduría General de la Provincia.

## DECRETO Nº 3944

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Apruébase el horario extraordinario cumplido por personal que fuera afectado a las tareas del reordenamiento del Código Fiscal.

## DECRETO Nº 3945

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.017,70 (Un mil diecisiete pesos con 70/100), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de la factura por servicios prestados a la Escuela de Manualidades de Cafayate.

## DECRETO Nº 3946

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese por el período comprendido entre el 10-3-75 al 23-7-75 al señor Javier Pablo Moreno, empleado de Contaduría General de la Provincia, una sobreasignación por responsabilidad adicional.

## DECRETO Nº 3947

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al señor Jorge Néstor Samaniego, empleado de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura.

## DECRETO Nº 3950

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Dispónese transferencia de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1975, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

## DECRETO Nº 3951

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos con 20/100), a favor del Boletín Oficial en concepto de cancelación de facturas por la provisión del mismo en los meses de noviembre y diciembre de 1972 y diciembre de 1973 a la Imprenta Oficial.

## DECRETO Nº 3953

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Otórgase al Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y. P. F. del Norte, de la localidad de Campamento Vespucio, la exención del pago del Impuesto de Patente a las Actividades con fines de lucro.

## DECRETO Nº 3954

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Prorrógase por el período comprendido desde el 1º de julio de 1975 al 31 de diciembre del mismo año, la sobreasignación mensual por mayor responsabilidad funcional, a favor del señor Jefe del Servicio Planeamiento de la Asesoría de Desarrollo, Ing. Mario Morosini, por las tareas que cumple en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

## DECRETO Nº 3956

Ministerio de Economía - 30-12-75 — Reconócese un crédito por la suma de Dos mil ciento trece pesos (\$ 2.113,-), a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de facturas correspondientes a asistencia médico-sanatorial prestada al agente Julio Carabajal.

## DECRETO Nº 3958

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 6/75, dictada por la Municipalidad de la localidad de Embarcación, departamento General San Martín.

## DECRETO Nº 3959

Ministerio de Gobierno - 30-12-75 — Apruébase la Ordenanza Nº 5/75, dictada por la Municipalidad de la localidad de Embarcación (Departamento General San Martín).

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23378

T. Nº 10240

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9182-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado

Condado desde donde se mide 2.000 m. az. 280° y luego 10.000 m. az. 190° para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100°, luego 5.000 m. az. 190°; 4.000 m. az. 280° y finalmente 5.000 m. az. 10° llegando nuevamente al P. P. cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23377

T. Nº 10239

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Manuel Angel Soto, el 10 de marzo de 1975, por expte. Nº 9184-S, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. 280° de azimut y 40.000 m. az. 190° llegando al P. P., desde allí se mide 4.000 m. az. 100°, luego 5.000 m. az. 190°; 4.000 m. az. 280° y finalmente 5.000 m. az. 10° llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23364

T. Nº 10228

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Bruno Hoyos, el 2 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9067 -H, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el cerro Campana Orco, desde allí se mide 6.000 m. al Sur de donde se toma 2.000 al Sur hasta el punto 1, 10.000 m. Oeste hasta el punto 2; 2.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último 10.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 23-1-76

O. P. Nº 23346

T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de par-

tida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105° y luego 4.000 m. con az. 195°, 5.000 m. con az. 285°, 4.000 m. con az. 15° y finalmente 3.000 m. con az. 105° llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71-Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345

T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0° hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0° hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90° hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180° hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270° hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344

T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280°, luego 5.000 m. az. 190° llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100°, luego 5.000 m. az. 190°; 4.000 az. 280° y finalmente 5.000 m. az. 10° llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343

T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo,

ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210° hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120° hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300° hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30° hasta el punto de partida P.R.; cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71, Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. N° 23278 T. N° 10149

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 2 de octubre de 1974, por Expte. N° 9004-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, al que denominó "San Santiago", con la siguiente ubicación: Partiendo de la intersección de las visuales a Cerro Pabellón 124° y Estación Cachiñal (F.P. CC.) 344°, se toma 2.700 metros con az. 150° hasta el P. M. D. y la L. L. de la presente mina, la que se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Por ubicarse dentro de un radio de 5 kms. de otras minas, se trata de un "nuevo criadero". Salta, 31 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360,- e) 24-12-75 y 16-1-76

## LICITACION PUBLICA

O. P. N° 23393 F. N° 3232

Ejército Argentino

### COMANDO DE INGENIEROS

Buenos Aires, 13 de enero de 1976

#### Licitación Pública N° 9/76

Apertura: 29 de enero de 1976.

Hora: 9,00.

Lugar: Azopardo 250 - 10° Piso Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, en Salta.

Objeto: Ejecución de trabajos, obras complementarias de cañerías de abasto de cemento.

Precio del Legajo: \$ 300,00.

Presupuesto Oficial: \$ 966.200,-

Garantía de Oferta: 1% monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 09,00 a 11,00 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Salta.

Informes: División Contrataciones - 10° Piso de 09,00 a 12,00 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10° Piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal, en Salta.

Imp. \$ 188,00 e) 15 al 21-1-76

O. P. N° 13375 F. N° 3228

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### LICITACION PUBLICA N° 5/76

Llámanse a Licitación Pública N° 5/76, para el día 28 de Enero de 1976 a horas 11, para la adquisición de Máquinas de Escribir, Calcular, Numeradora, Escritorios, Turbo Aire y Sillas. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 70,- (Pesos setenta).

D. V. \$ 188,- e) 14 al 16-1-76

O. P. N° 23339 F. N° 3222

### Ministerio de Economía

#### Corporación de Empresas Nacionales

#### GAS DEL ESTADO

#### LICITACION PUBLICA AD/IV 050

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Pichanal e Hipólito Irigoyen, ubicadas en la provincia de Salta.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal y Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Apertura: 26-1-76, horas 10,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. N° 23337 F. N° 3221

### Ministerio de Economía

#### Corporación de Empresas Nacionales

#### GAS DEL ESTADO

#### LICITACION PUBLICA AD/IV-049

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Prediliana y Libertador General San Martín 1° Etapa, ubicadas en la provincia de Jujuy.

Retirar Pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y en Sucursal San Pedro, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

Apertura: 26-1-76, horas 9,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. N° 23336 F. N° 3220

### Ministerio de Economía

#### Corporación de Empresas Nacionales

#### GAS DEL ESTADO

#### LICITACION PUBLICA AD/IV 033/2

Por la provisión de Pinturas, Antióxido, Aguarrás, Masillas, Thiner, etc.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Base de Operaciones San Pedro, Formosa esq. Gorriti, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy y Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, provincia de Salta:

Apertura: 26-1-76, horas 9.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76



## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 23382

T. Nº 10245

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRASCO, en Expte. Nº 44.881/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 29-1-76

O. P. Nº 23380

T. Nº 10243

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARIAS, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar Expte. 47.457/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00.

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23379

T. Nº 10242

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO QUIÑONES, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Expte. 47.415/75. Salta, 22 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 28-1-76

O. P. Nº 23372

T. Nº 10235

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO IBARRA, Expte. 63407/75. Sucesorio de Ibarra Silverio. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, noviembre 28 de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23369

T. Nº 10232

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de KARMA SINGH o CARMA SINGH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 14 de octubre de 1975. Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76.

O. P. Nº 23368

T. Nº 10231

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMBROCIO VALDIVIEZO, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 61.607/73. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 10 de julio de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23362

T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Irigoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expt. Nº 46.905/75. Salta. Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23361

T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expt. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23355

T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354

T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Eco-

nomista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la FERIA de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352 T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351 T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamani", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350 T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349 T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la FERIA Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 23 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23329 T. Nº 10199

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por expediente Nº 28.497/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Joaquín Patiri, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 189. e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23326 T. Nº 10195

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Graciela Gallo Torino de Fascio, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 47.470/75. — Salta, 22 de diciembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180. e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23322 T. Nº 10193

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARANDA DE GOMEZA o BEATRIZ MARIA ARANDA DE GOMEZA, expediente Nº 49.653/73, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días habilitándose la feria judicial a tales fines. Salta, 29 de diciembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30-12-75 al 19-1-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23358 T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal-", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-1-76

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23384

T. Nº 10247

#### CONTRATO SOCIAL DE "SIGLO XXI" S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco se reúnen en el domicilio de calle Alvarado Nº 329, los señores MAXIMO BALUT, de 61 años de edad, soltero, argentino, L. E. número 3.982.948, comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 302; ALEJANDRO ANTONIO BALUT, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia María Murphy, argentino, L. E. Nº 8.172.791, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Lerma Nº 163, y CELIN BALUT, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Lucía Elena Romero, argentino, L. E. Nº 8.177.063, abogado, domiciliado en calle Zuviría Nº 10, 2º piso, Dpto. 2, todos de esta Ciudad, quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: PRIMERA - DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La Sociedad girará bajo la denominación de "SIGLO XXI" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en la calle Alvarado Nº 329, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, locales de ventas, depósitos y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. — SEGUNDA - DURACION: La duración de la Sociedad se fija en Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los Socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de la Sociedad. — TERCERA - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) COMERCIAL: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de mercaderías, maquinarias, bienes muebles en general y sin restricción alguna, comisiones, mandatos y servicios en general; b) INMOBILIARIA: Mediante la compra-venta, permuta, comisiones, administración de inmuebles y demás operaciones relacionadas con la transmisión de inmuebles y su administración. — CUARTA - MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, como operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — QUINTA - CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,-) formado por Cincuenta mil (50.000) cuotas de capital, de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en especies, conforme inventario adjunto que forma parte del

presente Contrato, cuya valuación practicada por Contador Público Nacional fue realizada de acuerdo al costo de adquisición de los bienes cuyos valores no superan a los corrientes en plaza, en las proporciones siguientes: MAXIMO BALUT, 30%, ALEJANDRO ANTONIO BALUT, 35% y CELIN BALUT, 35%, es decir 15.000, 17.500 y 17.500 cuotas respectivamente. — SEXTA - CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del Capital. El Socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás Socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de QUINCE días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el Socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del Socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — SEPTIMA - COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS y/o SOCIEDAD: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los Socios pueden optar por la compra dentro de los DIEZ días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y sino fuera posible se atribuirán por sorteo. Si los Socios no ejercen preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del Capital, dentro de los DIEZ días siguientes al plazo del párrafo anterior. — OCTAVA - CESION ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas es libre entre los Socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente Contrato o cuando varíe el Régimen Legal de Mayorías — NOVENA - NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: Se fija como norma de la valuación de las cuotas sociales en caso de cesión de las mismas, la siguiente: 1) Ultimo Balance General, a valor de Activo revaluado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia. El Balance será confeccionado por Contador Público Nacional inscripto en la matrícula, el que será puesto a consideración de los interesados por CINCO días en la Sede Social, y si alguno de los Socios tuviere objeciones que formular deberá hacerlas dentro de dicho plazo. En caso de plantearse objeciones, las mismas serán o no aceptadas en base al dictamen que emitirá el Contador cuya designación será solicitada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; el dictamen de este último será inapelable. — DECIMA - RESTRICCIONES A LA CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros que se encuentren de cualquier manera vinculados a Empresas y/o Sociedades que tengan por objeto dedicarse a actividades idénticas o vinculadas con las que constituyen el objeto social de esta Sociedad, ni a personas que sean parientes de las mismas hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad, salvo el consentimiento unánime de los Socios. — DECIMA PRIMERA - TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento de alguno de los Socios, los restantes integrantes

de la Sociedad tendrán que formular dentro de los treinta (30) días de ocurrida aquélla, alguna de las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas sociales del Socio fallecido, las que serán valuadas de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula novena, debiendo abonar el precio resultante a los derecho-habientes de la siguiente forma: 1º) El 50% dentro de los CINCO meses del fallecimiento, y 2º) El saldo en un plazo máximo de DOS años; este último devengará desde la fecha del fallecimiento un interés mensual igual al bancario para operaciones de descuento de documentos comerciales. Si alguno de los Socios renunciara a esta opción, los restantes podrán acrecer a prorrata de acuerdo al Capital de cada uno en la Sociedad; si alguno de los Socios formulara la opción de compra ya mencionada o la ejercitara en forma parcial, las cuotas sociales del Socio fallecido podrán ser adquiridas en forma total o parcial por la Sociedad con utilidades o mediante reducción del Capital. Si ninguna de estas dos opciones fueren formuladas por los Socios o la Sociedad, se resolverá la incorporación de los derecho-habientes del Socio fallecido, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración de la Sociedad será ejercida por los señores MAXIMO BALUT, ALEJANDRO ANTONIO BALUT y CELIN BALUT, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal obligando a la Sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. — DECIMA TERCERA - ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: En el ejercicio de la Administración, los Socios Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Banco de Desarrollo, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial o Municipal, privado del país o del extranjero, constituir Hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782, 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley Nº 5565/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — DECIMA CUARTA - EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El día 30 de Junio de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprobasen, se distribuirán entre los

Socios en forma proporcional al Capital integrado — DECIMA QUINTA - DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disolverá si devienen alguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, salvo que devengan las circunstancias previstas en los incs. 6, 7, 8 y 9 del art. 96 del Decreto Ley Nº 19.550. Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres Socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en los arts. 101 a 112 del Decreto Ley Nº 19.550. Extinguido el Pasivo, el Remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los Socios en proporción al Capital integrado.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indica ut-supra. — MAXIMO BALUT - ALEJANDRO ANTONIO BALUT - CELIN BALUT.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al dorso son auténticas de los señores: MAXIMO BALUT, con L. E. 3.982.948; ALEJANDRO ANTONIO BALUT, con L. E. 8.172.791 y del señor CELIN BALUT, con L. E. 8.177.063, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio 194 v. Actas 1162, 1163 y 1164, doy fe. — Salta, 19 de diciembre de 1975. — Gabriela de Díaz, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de FERIA, a cargo del Registro Público de Comercio, autorizo la presente foto-copia del original, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 14 de Enero de 1976. — Dr. Juan José Saravia Royo, Secretario.

Imp. \$ 1.770,-

e) 16-1-76

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 23386

T. Nº 10249

### LA AGROGANADERA DEL NORTE S. A.

Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1975, con vencimiento de mandato al 30 de Junio de 1978:

Dr. Oscar A. R. Marino, Presidente.

Dr. Francisco M. Uriburu Michel, Vicepresidente

Sra. Clara V. de Mignone, Directora Titular.

Sr. Armando Paura, Director Suplente.

Sr. Luis Carlos Michielletto, Director Suplente.

Sr. Julio Ricardo Gutiérrez, Director Suplente.

Imp. \$ 36,-

e) 16-1-76

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 23381

T. Nº 10244

### ARTE - MO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Transformación en Sociedad Anónima

ARTE - MO Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en calle Martina S. de Gurruchaga Nº 240, de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, regida por la Sección IV, del Capítulo II, del Decreto Ley Nº 19.550/72, hace saber que

por acuerdo social emanado por la unanimidad de votos, de socios que representan la totalidad del Capital Social, resolvió con fecha 1º de enero de 1976, su transformación en Sociedad Anónima, regulada por la Sección V, Capítulo II del mencionado Decreto-Ley, bajo la denominación de LIQUITAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle Lavalle Nº 2.015, de la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. El Capital Social antes y después de la transformación es de \$ 654.696,19 (pe-

sos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con diecinueve centavos), representado en acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, y de valor nominal \$ 1,- (pesos uno) cada acción. Continuando el giro de los negocios con los mismos socios que integraban la Sociedad de Responsabilidad Limitada, transformada, en su calidad de accionistas. — Salta, enero de 1975. — José Gualberto Liquitay, Gerente.

Imp. \$ 180,-

e) 16 al 20-1-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 23385

T. Nº 10248

#### CLUB VIALIDAD DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria  
para el día 31-1-76

De acuerdo a lo determinado por nuestro Estatuto en sus arts. 51 y 64 respectivamente, convócase a los asociados del Club Vialidad de Salta para el día 31 del corriente mes a horas 10, en su Sede Social de calle Bmé Mitre Nº 498, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º Aumento cuota social

Jaime Horacio Flores      Salvador O. González  
Secretario                      Presidente

Imp. \$ 180,-

e) 16 y 17-1-76

O. P. Nº 23383

T. Nº 10246

#### CLUB ATLETICO COCHES MOTORES

#### CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. Nº. 60 de los Estatutos de la institución, se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, ubicada en Avda. Las Acacias esq. Los Guayacanes, el día 31 del corriente a horas 19, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

4º Renovación total de la Comisión Directiva.

5º Amnistía general y condonación de deudas para los asociados.

6º Informe y aprobación de todo lo actuado por los señores Vicepresidente y Tesorero hasta el día 31-12-75.

7º Reglamento Interno de la Institución.

8º Aumento de la cuota societaria.

Pasada una hora de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 15 de enero de 1976.

Primitivo Quinteros  
Secretario

Enrique Echalar  
Vice - Presidente

Imp. \$ 100,00\*

e) 16-1-76

### EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373

T. Nº 10233

#### ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.

25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

#### EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones

Nº 2601 a Nº 2650

Título Nº 0044 representativo de Acciones

Nº 2652 a Nº 2700

Título Nº 0049 representativo de Acciones

Nº 2901 a Nº 2950

Título Nº 0050 representativo de Acciones

Nº 2951 a Nº 3000

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,-

e) 14 al 24-2-76

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**